



FIDEICOMITENTE



FIDUCIARIO

ENMIENDA N° 1

LLAMADO 05/2018

## **ENMIENDA N° 1**

**17/07/2018**

**LLAMADO PÚBLICO A OFERTAS  
05/2018**

**FIDEICOMISO SANATORIO  
DEL BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO**

**En la cláusula 27 de la Sección 2 literal a) modalidad DAP**

Donde dice:

- a) El 70% del Precio Total, mediante carta de crédito irrevocable, doméstica, confirmada, abierta a favor del Proveedor en un banco de su país, contra presentación de la documentación que permita el desaduanamiento de la mercadería. Todos los gastos bancarios así como los ocasionados por prórrogas o modificaciones, serán por cuenta del beneficiario de la carta de crédito. La compañía aseguradora contratada deberá tener un agente en Montevideo al cual la Contratante pueda dirigirse en caso de reclamos por cobros.

Debe decir:

- b) El 70% del Precio Total, mediante carta de crédito irrevocable, doméstica, confirmada, abierta a favor del Proveedor en un banco de su país, contra presentación de la documentación que permita el desaduanamiento de la mercadería. **Sin perjuicio de lo anterior, podrá emitirse carta de crédito internacional cuando así sea solicitado por el Adjudicatario y el mismo asegure la realización, a su costo y riesgo, de una certificación pre embarque o inspección de supervisión de carga sobre la mercadería, debiendo presentar el informe respectivo.** Todos los gastos bancarios así como los ocasionados por prórrogas o modificaciones, serán por cuenta del beneficiario de la carta de crédito. La compañía aseguradora contratada deberá tener un agente en Montevideo al cual la Contratante pueda dirigirse en caso de reclamos por cobros.